



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 011-2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 29 de Abril del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-006511-001 que contiene el **MEMORANDO N° 00418-2024-HRI/DE**, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de Reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el objeto de la Ley N° 29459-Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que; "(...) define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 18 de octubre del 2016, resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización.

Que, mediante MEMORANDO N° 00418-2024-HRI/DE, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconfirmando el COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.



///...

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • DR. PEDRO SALVADOR ANTONIO TRAVEZAN | PRESIDENTE |
| • DEPARTAMENTO DE FARMACIA | SECRETARIO |
| • DEPARTAMENTO DE CIRUGIA | MIEMBRO |
| • DEPARTAMENTO DE MEDICINA | MIEMBRO |
| - DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA | MIEMBRO |
| • DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Directorales, y demás que se opongán a la presente Resolución.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese.

OAR /D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
FLQQ/J.OORRH
HRI

